DECRETO Nº 138/2.023

CONCORDIA 27/01/2.023.

VISTO, la Ordenanza Municipal Nº 37.696 mediante la cual se reconoce y aprueba la creación el Proyecto "Escuela Municipal de Ajedrez" presentado oportunamente por la Subsecretaria de Cultura y,

CONSIDERANDO

Que La práctica del juego de ajedrez conlleva el aumento de coeficiente intelectual (C.I.) de las personas, ayuda a desarrollar de forma natural habilidades tanto de tipos cognitivas como sociales, tales como la memoria, la capacidad de concentración, la toma de decisiones y la aceptación ante errores, la atención y reflexión, la visión espacial de la realidad, táctica y estrategia, la resolución de problemas, el razonamiento lógico-matemático, el pensamiento creativo, la autoestima y el sentido de logro, la capacidad de crítica, la iniciativa, la empatía entre otras.

Que en función a los logros obtenidos es necesario darle continuidad a la Escuela Municipal de Ajedrez.

Que los fondos para el desarrollo de este proyecto provienen de la recaudación de Estacionamiento Medido cuya regulación de establece en la Ordenanza Nº 35.701.

Que el Articulo 19 de la Ordenanza Municipal Nº 35.701 menciona a la Cultura como uno de los destinos de los fondos recaudados por el Sistema de Estacionamiento Medido.

Que los gastos provenientes para su ejecución se imputaran a la cuenta presupuestaria Nº 0.5.90.01.01.02.21.09 Turismo con la modalidad de becas para pagos de los instructores, y presentación de facturas para la adquisición de materiales y prestación de diferentes servicios para su desarrollo.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Nº 10.027 Régimen de las Municipalidades sus modificatorias por la Ley Provincial Nº10.082, según T.O. Decreto Nº 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Julio Damián Alvarez
Secretario de Turismo,
Cultura e Innovación
Municipalidad de Concordia

Por ello

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dar continuidad a la "Escuela Municipal de Ajedrez" aprobada por Ordenanza Municipal Nº 37.696, con la modalidad de otorgamiento de Becas para instructores y presentación de facturas para los diferentes servicios y adquisición de materiales didácticos necesarios para su desarrollo desde el 01/01/2023 hasta el 31/12/2023.

ARTICULO 2º.- Imputar los gastos necesarios para la continuidad a la "Escuela Municipal de Ajedrez" en la partida presupuestaria Nº 0.5.90.01.01.02.21.19 Turismo.

ARTICULO 3.- Comuníquese, Publíquese, Regístrese y oportunamente Archívese.

Aldo Damián Alvarez
Secretario de Turismo,
Cultura e Innovación
Municipalidad de Concordia

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONCORDIA

ES COPIA

PRESUPUESTO ESCUELA MUNICIPAL DE AJEDREZ MODIFICADO

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
TABLEROS PARA ALUMNOS	20	$ 5,500.00	$ 110,000.00
MURALES PARA CAPACITADOR	4	$ 6,000.00	$ 24,000.00
TABLEROS PARA NO VIDENTES (OPCIONAL)	2	$ 12,000.00	$ 24,000.00
MEDALLAS	200	$ 300.00	$ 60,000.00
TROFEOS	12	$ 3,000.00	$ 36,000.00
LIBROS	10	$ 2,000.00	$ 20,000.00
PLANILLERO (OPCIONAL)	2	$ 1,500.00	$ 3,000.00
PUESTO MEJOR FEMENINO	2	$ 5,500.00	$ 11,000.00
TOTAL MATERIAL DIDACTICO			**$ 288,000.00**
CAPACITACION			
ene-23	3	$ 15,000.00	$ 45,000.00
feb-23	3	$ 15,000.00	$ 45,000.00
mar-23	3	$ 15,000.00	$ 45,000.00
abr-23	3	$ 15,000.00	$ 45,000.00
may-23	3	$ 15,000.00	$ 45,000.00
jun-23	3	$ 15,000.00	$ 45,000.00
jul-23	3	$ 18,000.00	$ 54,000.00
ago-23	3	$ 18,000.00	$ 54,000.00
sep-23	3	$ 18,000.00	$ 54,000.00
oct-23	3	$ 18,000.00	$ 54,000.00
nov-23	3	$ 18,000.00	$ 54,000.00
dic-23	3	$ 18,000.00	$ 54,000.00
TOTAL ANUAL CAPACITACION			**$ 594,000.00**
TORNEO JUVENIL (DOS ANUALES)			
ARBITRAJE	2	$ 40,000.00	$ 80,000.00
SONIDO	2	$ 60,000.00	$ 120,000.00
LUNCH (EMPANADAS)	20	$ 2,500.00	$ 50,000.00
LUNCH (GASEOSAS)	24	$ 400.00	$ 9,600.00
Banda "Tocada Movida"	1	$ 100,000.00	$ 100,000.00
VARIOS TORNEO	1	$ 70,000.00	$ 70,000.00
TOTAL TORNEOS			**$ 429,600.00**
PRESUPUESTO ESTIMADO AÑO 2023			$ 1,311,600.00